



El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)

COMUNICA: FÉ DE ERRATAS

Procedimiento Ref. 2023-119-UIING-TPEMFC

PRIMERO.- El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) indica que, en la convocatoria de referencia arriba indicada, se ha incluido erróneamente la siguiente información.

"La financiación para la generación de los puestos de empleo ofertados viene dada por los Planes Complementarios de I+D+I, que queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones financiadas de conformidad con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y con la normativa europea y nacional aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Estas actuaciones se enmarcan en la inversión 1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas», del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MMR), regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El Programa de Energía e Hidrógeno Renovable, incluido dentro de la implementación de los Planes Complementarios del Ministerio de Ciencia e Innovación, tiene como objetivo desarrollar acciones estratégicas basadas en el hidrógeno para transformar el paradigma energético actual y minimizar la emisión de gases de efecto invernadero.

Los Planes Complementarios son una nueva herramienta para la puesta en marcha de programas de investigación en áreas estratégicas, cogobernados y cofinanciados con las autonomías. Estos planes permitirán establecer colaboraciones y alinear los esfuerzos de la administración central, las comunidades autónomas y los fondos europeos ante retos clave, respondiendo a los criterios de la UE para la aplicación de medidas transformadoras."

SEGUNDO.- Que, mediante la presente debe darse por modificada dicha convocatoria, no considerándose los párrafos arriba señalados.

TERCERO.- Que, a pesar de que dicha modificación no aparenta suponer una alteración en los criterios o plazos para la selección de candidatos, en pos de no causar perjuicio alguno a los mismos, se decide modificar los plazos de convocatoria de la siguiente forma:



- La recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 14 de junio de 2023 las 23.59h.
- Publicación en la web de CNH2 (www.cnh2.es) de listado provisional de admitidos/excluidos con fecha máxima el 21 de junio de 2023.
- Plazo de alegaciones: Entre el 22 y el 26 de junio de 2023 a las 23:59h.

Y para que así conste, firma la presente:

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.